

**A partir del 19 de diciembre se abre la etapa de denuncias contra los aspirantes a magistrados**

- *El pueblo hondureño podrá ver y leer la hoja de vida de los 105 aspirantes a magistrados de la Corte Suprema de Justicia en la página del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, [www.conadeh.hn](http://www.conadeh.hn).*

A partir del 19 de diciembre inicia el plazo para que la población pueda presentar tachas o denuncias contra los aspirantes a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para tal efecto, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) anunció que pondrá a disposición del pueblo hondureño la versión pública de las hojas de vida, de los 105 postulantes, en la página [www.conadeh.hn](http://www.conadeh.hn).

La Comisionada Nacional de los Derechos Humanos, Blanca Izaguirre explicó que la apertura a la etapa de tachas o denuncias tiene como propósito permitir la participación ciudadana y, a la Junta Nominadora, verificar la idoneidad, el cumplimiento del perfil ideal y los requisitos de quienes pretenden y afirman cumplir con los mismos, para ser seleccionados como candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia

Las tachas o denuncias podrán presentarse en forma física en la sede de la Junta Nominadora, ubicadas en el Auditorio del Alma Mater de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en Tegucigalpa o ser enviadas al correo electrónico [denunciasytachas@gmail.com](mailto:denunciasytachas@gmail.com), debidamente sustentada de acuerdo al Protocolo del Procedimiento de Tachas y Denuncias (<https://bit.ly/3WfWnXo>) creado para tal efecto.

El horario de recepción de las tachas y/o denuncias que se presenten en forma física, será de 8:30 a.m. a las 5:00 p.m., de lunes a viernes.

Según el “INSTRUMENTO: JN-2022-IT-04” que contiene el Protocolo del Procedimiento de Tachas y Denuncias, elaborado por la Junta Nominadora, cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, podrá presentar las denuncias, contra uno o varias personas postulantes que hayan llegado hasta esta etapa del proceso.

Añade que las tachas o denuncias deberán presentarse por escrito y contener, como mínimo, el nombre y apellidos, generales de ley, correo electrónico y domicilio actual de quién formula la denuncia. Por razones de seguridad individual, el denunciante puede solicitar expresamente a la Junta Nominadora, que mantenga en reserva sus datos.

También deberá contener la copia del Documento Nacional de Identificación (DNI); el nombre y apellidos de la persona postulante contra quien se formula la denuncia; los medios de prueba que sirven para sustentarla, que pueden ser documentos, soportes digitales o electrónicos, audios, videos, denuncias, testimonios, pericias, informes o cualquier otro medio de prueba legal.

Para garantizar la máxima participación de la población, la tacha o denuncia también podrá presentarse en forma anónima, conforme los criterios establecidos en el reglamento, en cuyo caso, se obviarán los requisitos relacionados con la identidad de la persona denunciante.

Además, si el fundamento de un escrito está dirigido contra varias personas postulantes, se deberá señalar los nombres y apellidos de todas ellas.

En el caso de que la tacha y/o denuncia fuese presentada por correo electrónico, los interesados deberán firmar digitalmente su escrito o, en su defecto, enviarlo debidamente escaneado con sus firmas; además, deberán agregar todos los documentos que sustenten como medios de prueba, debidamente escaneados y legibles.

#### **Cada denuncia será verificada si cumple con las formalidades indicadas**

De acuerdo al Protocolo, la Secretaria de la Junta Nominadora recibirá el escrito de la denuncia y verificará el cumplimiento de las formalidades, previamente indicadas, luego de lo cual extenderá un atestado físico de recepción a la persona denunciante si es que la presentación se realiza, en forma física, en las oficinas de la Junta Nominadora.

La presentación física de la tacha o denuncia puede ser realizada por cualquier persona distinta de la persona denunciante, sin necesidad de carta poder.

En el último día del plazo, las denuncias se recibirán en el mismo horario, pero podrán presentarse a través del correo electrónico [denunciasytachas@gmail.com](mailto:denunciasytachas@gmail.com), hasta las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 pm).

Si la denuncia se presenta vía correo electrónico, la Secretaría de la Junta Nominadora expedirá el atestado de presentación únicamente con una respuesta de recepción al correo electrónico remitente.

Se explicó que, si una denuncia se dirige contra varias personas postulantes, la secretaria de la Junta Nominadora deberá extender copias fotostáticas para que queden agregadas a los expedientes de cada una de las personas postulantes denunciadas, debiendo llevar un registro sobre este extremo.

Durante el plazo de siete días hábiles para interponer las denuncias, la Junta Nominadora realizará sesiones diarias, utilizando medios electrónicos si es necesario, para conocer y decidir sobre la admisión o rechazo a trámite de las tachas presentadas cada día, para lo cual la secretaria rendirá los informes correspondientes.

El pleno de la Junta Nominadora, según el quorum legalmente establecido, emitirá resolución de admisión o inadmisión a trámite de las tachas y/o denuncias presentadas y definirá el calendario de audiencias públicas para la respectiva resolución.



La Defensoría del Pueblo